MINISTERIO DE SALUD PUBLICA SERVICIO NACIONAL DE SALUD DIMECCION GENERAL Departemento Técnico Sección Farmacia Ref: 14877/75 ARMT/MAA/ fvm 1888

o**o** =0.491.1975.

- 8 JUL 1375

SANTIAGO,



VISTOS: la presentación del Laboratorio Chi le S.A., ubicado en Avda. Maratón N° 1315, de esta ciudad, por la cual solicita autorización y registro del producto farmacéu co del Formulario Nacional de Medicamentos Metildopa 250 mg. Comprimidos Ranurados, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el Becreto R° 460 del 28 de Noviembre de 1974 del Ministerio de Salud Pública; el Acuerdo de la Comisión Téc nica Asesora, que dió su conformidad, y

TENIANDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y del Meglamento de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y las atribuciones conferidas en la Resolución N° 2011 del 2 de Septiembre de 1960 del Director General de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCION

l°.- AUTORIZASE a la firma LABORATORIO CAI-LE S.A., ubicada en Avda. Maratén N° 1315, de esta ciudad, para fabricar y vender el preducto farmacéutico METILDOPA 250 mg. Comprimidos ranurados, " FORMULARIO MACIONAL ".

2°.- Aste producto queda inscrito bajo el %° 12.552 del Megistro de Productos Farmacéuticos.

3°.- Su fórmula se ajustará a la siguiente composición :

Cada Comprisido contiene:

Levo Alfa Metildopa 1 = 330 (equiv. a Levo Alfa Metildopa anhidra) 250,0 mg.(# 2% ex

Presentación: Envases Clínicos de 500, 1.000 y 2.000 comprimidos.

" Los envases Clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: SNVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECI MIENTOS ASISTENCIALES".

(Cont. Res. Reg. Nº 12.552)

4º.- La etiqueta del envase de este productede-berá conformar a lo aceptado en el anexo timbrado adjunto.

Condición de Venta: BAJO RECETA MEDICA.

anotess y comuniquese

DRA. MARIA ROSA MAS TORNER JEFE SECCION PARMACIA

- Interesado

- Inst. Bacteriológico Depto. Drogas Minis. Economía Sección Farmacia (2)

- Archivo.

Transcrito Pielmente

Guillermo Jimenez Prieto Ministro de Fé

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

AVDA, MARATHON 1000 - FONOS: 490021 - 29
CASILLA 48 - DIREC, TELEG, "BACTECHILE"
S A N T I A G O



EMZ/IEO/hgv Ref: 2143-2663/86 21-8-86

25 AGO.1986* 8164

SANTIAGO.

VIGTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico D. José Val Vicent, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Chile S.A., por la que solicita autorización para eliminar la frase "FORMULARIO NACIONAL" de los rétulos del producto farmacéutico: METILDOPA 250 mg COMPRIMIDOS RANURADOS, FORMULARIO NACIONAL, Registro Sanitario Nº 12552; el Informe Técnico respectivo; y

TENTENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento - del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, - Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs. 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley -- Nº 2763 de 1979 el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

l.- AUTORIZAGE a la firma Laboratorio Chile S.A., propietaria del Laboratorio de Producción ubicada en Avda. Marathon - № 1315 de esta ciudad, para eliminar la frase "FORMULARIO NACIONAL" de los rótulos del producto farmacéutico: METILDOPA 250 mg - COMPRIMIDOS RANURADOS, Registro Sanitario № 12552.

2.- DEJASE CONSTANCIA que la fórmula corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

Metildopa Sesquihidrato (equiv. a 250,0 mg de Metildopa)

281,98 mg + 2% exceso

Período de eficacia: 36 meses

Presentación: Estuche de cartulina impreso conteniendo 20 y 30 -

comprimidos en blister-pack, celofan y aluminio im-

presos.

Caja de cartulina impresa conteniendo 500-1.000 Envase clinico:

y 2.000 comprimidos en blister-pack, celofán y

aluminio impresos.

"BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO Condición de venta:

AYB".

Los envases clínicos están destinados al usc exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

3.- Los rótulos de los envases autorizados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, según lo dispuesto en el -- Art. 46º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmaceuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

4.- La marca L.CH. se encuentra inscrita bajo el N° 224.817 en el Registro de Marcas Comerciales del Ministerio - de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- El Laboratorio deberá comunicar a este -Institute la comercialización de la primera partida que fabrique conforme a las modificaciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

DISTRIBUCION:

- Laboratorio Chile S.A.

- Sub-Depto. Q.Analitico

- Sub-Depto. A.R.I.

- Archivo Jungol Wilde Jungol Transcrito Figlment Ministro Fe.

OBOEPANTAMENTO.

Association from the first of the

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. RAQUEL GONZALEZ DIEZ

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD FUBLICA DE CHILE